



Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2019-MPH**

Huaral, 04 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 003-2019-MPH-GRAT-SGRTR, emitido por la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, el Informe N° 016-2019-MPH-GRAT, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe Legal N° 0350-2019-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPH de fecha 31 de Enero de 2019, se establece la Campaña Predial y Vehicular 2019 y Fija el Monto a Pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos correspondiente al ejercicio económico 2019.

Que, la citada Ordenanza Municipal, faculta en su segunda disposición transitoria y final, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto, pueda prorrogar los plazos establecidos.

Que, es política de una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y estando al vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial, es necesario ampliar el plazo establecido para el pago al contado y/o la primera cuota.

La ampliación de los plazos establecidos coadyuvará a que los administrados no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de honrar sus obligaciones.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** con eficacia anticipada, la prórroga del plazo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPH que establece La Campaña Predial y Vehicular 2019 y Fija el Monto a Pagar por la Emisión Mecanizada de Tributos 2019; conforme al siguiente criterio:

Al contado, el impuesto anual se pagará desde el 01 de abril hasta el 30 de abril de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, a la Secretaría General la publicación conforme a Ley, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en el Portal Institucional ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE